



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

20	04	22
----	----	----

DIA MES AÑO

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE **7663/22**

NOMBRE: Bloque: Frente Progresista Cívico y Social

TITULO: PROYECTO ORDENANZA, condonación de multa a comercios que hayan cesado su actividad y no hayan registrado su baja ante el DEM.

AUTOR/ES: DOLCE

ACOMPañAN: BERNAL

INICIADO: 20/04/2022 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Legislación Tributaria en materia de Impuestos Nacionales y Provinciales,
La Ley 2.756,
La ordenanza 2.793/21, del reglamento de habilitaciones, y
La ordenanza 2.808/21, de aceptación de donación de un sistema informático al
Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que este Concejo a través de la ordenanza 2.793/21 el día 24 de junio aprobó el reglamento de habilitaciones comerciales, industriales y de servicios. Este nuevo reglamento significó un gran avance en lo que representa la agilización de los distintos trámites que deben realizar los contribuyentes a la hora de habilitar y/o modificar su situación tributaria ante el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que la Asociación de Comercio e Industria de Villa Gobernador Gálvez (ACI) donó un sistema informático al Municipio, quedando el municipio libre de los costos de operación y mantenimiento para su puesta en funcionamiento; la cual fue aceptada por la ordenanza 2.808 de este Concejo Deliberante.

En esta misma dirección, cabe destacar que la incorporación de este sistema digital de habilitación complementó a la nueva ordenanza de habilitaciones, permitiendo desburocratizar los trámites requeridos y haciendo más accesible para los contribuyentes este procedimiento.

Que antes de la incorporación del sistema informativo mencionado en el párrafo anterior, realizar un trámite de baja de un comercio resultaba complejo y engorroso; por ello muchos titulares de comercio nunca realizaron dicho procedimiento y actualmente se encuentran en mora.

Por todo ello, es necesario regularizar la situación de las personas titulares de comercio que en los últimos años cesaron su actividad y no efectuaron el trámite de baja ante el Departamento Ejecutivo Municipal en el término de 90 días; realizando inmediatamente la baja a través del sistema informático y la posterior condonación de la multa por no realizar la correspondiente baja el término establecido.

Por todo lo expuesto, las y los concejales abajo firmantes elevan para su tratamiento el siguiente proyecto de

ORDENANZA

Art.1): Dispóngase la condonación de la multa a todos los comercios que hayan cesado su actividad y no hayan registrado su baja ante el Departamento Ejecutivo Municipal transcurrido 90 días del primer acontecimiento. La misma se producirá una vez que el titular realice el trámite ante la oficina de habilitaciones hasta el último día hábil del mes de diciembre 2.022.

Art.2): De forma.

Dado en sala de bloque del Frente Progresista, Civico y Social, a los 20 días del mes de abril de 2.022.

S. MARISA BERNAL
CONCEJAL
VILLA Gdor. GÁLVEZ

CARLOS DOLCE
CONCEJAL
VILLA Gdor. GÁLVEZ

Q-50
CONCEJO DELIBERANTE
MESA DE ENTRADA 72

ENTRÓ	SALIO
20/04/2022	
Anotado por LAURA	
Archivado por	

Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE